

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

2019/1446 *Ampliación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2019 del Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

Con fecha 2 de abril de 2019 he dictado la Resolución número 41 siguiente:

“Visto el informe propuesta que emite en fecha 28 de marzo de 2019, Don Francisco Lechuga Arias, Director del Área de Servicios Municipales, que es del siguiente tenor literal:

“INFORME PROPUESTA QUE EMITE EL DIRECTOR DEL AREA DE SERVICIOS MUNICIPALES, SOBRE UNA MEMORIA EN EL EXPED. SUB 2019/352, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 12.2 DEL REAL DECRETO 887/2006, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SUBVENIONES, Y 35 DE LAS B.E.P., POR SU NO INCLUSION EN EL PLAN ESTRATEGICO DE 2019.

La subvención que la Diputación Provincial pretende conceder al Ayuntamiento de Espeluy para la adecuación de los depósitos reguladores de Espeluy, no se ha incluido por omisión en el plan estratégico de 2019, por lo que procede que se redacte una memoria sustitutiva del plan estratégico, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12. 2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y a lo establecido en el art. 35.5.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2019, que textualmente diga:

“El marco normativo básico en el que se encuadra la presente Memoria se encuentra constituido por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE, núm. 176, de 25 de julio de 2005).
- Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén.

De conformidad con el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, cuando se conceda una subvención de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones, el contenido del Plan Estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación.

De conformidad con el art. 35.5.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2019, que establece que cuando se tramite una subvención no comprendida en el plan estratégico inicial, se deberá de incluir una memoria en la que se detallen la relación de los objetivos de la subvención con la planificación estratégica y los posibles efectos en ésta, así como las causas que han impedido su inclusión en aquel. Dicha memoria se integrará en el plan estratégico ya aprobado debiendo cumplimentarse, para ello, los trámites relativos a su aprobación y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

Esta subvención se fundamenta con carácter general, en la Constitución, en su artículo 45, que ha impuesto a los poderes públicos el deber inexcusable de velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente. Este mandato constitucional cobra especial relieve respecto del agua, tanto por su carácter de recurso escaso que debe satisfacer muy distintas necesidades y que es preciso utilizar con principios de economía y eficacia, cuanto por su incidencia en un aspecto fundamental que determina la calidad de vida, como es el de la disponibilidad de agua potable para el abastecimiento humano.

En el ámbito comunitario de actuación, se han establecido los principios de la denominada nueva política europea de aguas, desarrollados por la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, según la cual, como objetivo básico, las Administraciones Públicas deben impulsar y coordinar actuaciones que procuren una mejora en el uso eficiente y sostenible del agua.

A esta finalidad de mejorar la calidad de las aguas y de prevenir su contaminación han respondido distintas directivas que han establecido objetivos de calidad de las aguas según los usos, entre, las cuales, mención especial merece, por lo que hace al objeto del presente Convenio se refiere, la Directiva 98/83/CE, de 3 de noviembre de 1998, transpuesta al ordenamiento jurídico interno español mediante Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano y las instalaciones de suministro desde su captación hasta el punto de consumo, con innovaciones importantes en el tema cualitativo y en requerimientos de las instalaciones mencionadas.

La Diputación Provincial de Jaén, siendo consciente de la necesidad de colaborar con el Ayuntamiento de Espeluy, de forma que esta cooperación permita garantizar la prestación del servicio público municipal de abastecimiento de agua potable en Espeluy, ha previsto la actuación de “Adecuación de los Depósitos Reguladores en Espeluy. Ayuntamiento de Espeluy (Jaén)”.

El Pleno del Ayuntamiento de Espeluy, de fecha 11 de Diciembre de 2018, aprobó el acuerdo de solicitar a la Diputación Provincial la delegación de las facultades de contratación y de ejecución de la obra antes citada, objeto del futuro “Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial Jaén y el Ayuntamiento de Espeluy para la Adecuación de los Depósitos Reguladores del Municipio de Espeluy”.

Por Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de fecha 27 de febrero de 2019 se aceptó la delegación de las facultades de contratación y de ejecución de la referida obra del Ayuntamiento de Espeluy.

El procedimiento de concesión de esta subvención será el de concesión directa prevista en el art. 22. 2.c), dado el interés público de la actuación que dificultaría la convocatoria pública.

El objetivo estratégico del “Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Espeluy, para la adecuación de los depósitos reguladores de Espeluy (Jaén)”, se circunscribe a la prestación de Servicios Públicos.

Los objetivos específicos que se pretenden conseguir a través del mencionado Convenio, es la de garantizar la prestación del servicio público de abastecimiento de agua potable en Espeluy, consiguiéndose con las obras de adecuación en los depósitos reguladores, una mejora en la gestión de la red de abastecimiento, mejores condiciones higiénico-sanitarias en el almacenamiento de agua potable de consumo humano en los depósitos, y todo ello se traducirá en unos mayores niveles de eficacia en la prestación del referido servicio público municipal, tanto en condiciones de cantidad, como de calidad e higiénico-sanitarias a los vecinos del municipio.

El coste de realización previsto en el Convenio antes referenciado es de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (48.385,00€), destinado a establecer las condiciones básicas para la financiación y ejecución de las obras de adecuación de los depósitos reguladores de Espeluy, consistentes en: la impermeabilización de la cubierta y vaso del depósito regulador de “Cerro Mateo”, que se encuentra al oeste de la Estación de Espeluy, la impermeabilización de la cubierta del depósito regulador “Las Tobas” al sur de Espeluy, la sustitución de valvulería en los dos depósitos referidos, así como la mejora en los equipos de telemando y telecontrol, en bienes titularidad del Ayuntamiento de Espeluy, cuya ubicación consta en el Proyecto “Adecuación de los Depósitos Reguladores de Espeluy (Jaén).

La citada obra será financiada en un 100% con aportación de la Diputación Provincial con cargo a la aplicación presupuestaria 2019.810.4520.65003. I/2018, del presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2019, denominada “Adecuación de los Depósitos Reguladores en Espeluy. Ayuntamiento de Espeluy (Jaén).

Los objetivos específicos y estratégicos que se pretenden conseguir con la referida subvención, coinciden plenamente con el objetivo general del plan estratégico para 2019 del Área de Servicios Municipales, que ha sido aprobado mediante Resolución de la Diputada Delegada del Área de Servicios Municipales, nº 34 de 20 de Marzo de 2019, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 57, de 25 de Marzo de 2019, consistentes en promover el ahorro de recursos naturales, y la mejora de los diferentes servicios que se prestan a los Ayuntamientos de la Provincia en gestión de aguas, consiguiendo con ello un mayor grado de eficacia.

La razón de la no inclusión de la subvención referida en el plan estratégico para 2019 se ha debido a un error de omisión.

En cuanto a los posibles efectos, serán los de proceder a su inclusión en el Plan Estratégico para 2019, mediante su aprobación por el mismo órgano competente para aprobar el plan estratégico, y su publicación en el BOP y el Portal de Transparencia”.

En base a lo anteriormente expuesto,

Se Propone a la Sra. Diputada Delegada del Área de Servicios Municipales, que dicte Resolución, por la que apruebe una memoria sustitutiva del plan estratégico para 2019, con relación al Exp. Sub 2019/352, relativa al Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Espeluy para la Adecuación de los depósitos reguladores de Espeluy; así como que se apruebe la inclusión de la referida actividad subvencionada en el plan estratégico de 2019 del Área de Servicios Municipales, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y 35.5.2 de las B.E.P, en los términos contenidos en este informe, ordenando igualmente su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Portal de Transparencia.”

De conformidad con lo estipulado en el art.12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2019, y la delegación de competencias efectuada por la Resolución del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, número 311, de 20 de abril de 2016.

RESUELVO:

Primero: Aprobar la memoria sustitutiva del plan estratégico de subvenciones para 2019, con relación al Expediente Sub 2019/352, relativo al Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Espeluy para la Adecuación de los depósitos reguladores de Espeluy, en los términos contenidos en el informe transcrito, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el art. 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Segundo: Aprobar la inclusión de la actividad subvencionada “Adecuación de los Depósitos Reguladores de Espeluy” en el plan estratégico de subvenciones 2019 del Área de Servicios Municipales, ampliando el mismo, toda vez que dicha subvención no estaba comprendida en el plan inicialmente aprobado y publicado, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el art.35.5. 2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero: Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Portal de Transparencia.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 02 de abril de 2019.- La Diputada-Delegada del Área de Servicios Municipales (P.D. Resol. núm. 311, de 20-04-16), PILAR PARRA RUIZ.